

Convenio de Colaboración





CONVENIO DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL CECYTESLP", REPRESENTADO EN ESTE ACTO, POR EL LIC. LUIS ENRIQUE GARZA GUERRERO, EN SU CALIDAD DE DIRECTOR GENERAL, Y POR LA OTRA PARTE COMERCIALIZADORA SANTO TOMÁS S.A. DE C.V., QUE EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL MISMO, SE DENOMINARÁ "LA EMPRESA" REPRESENTADA POR EL C. MARIO ALBERTO GONZÁLEZ SÁNCHEZ, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, QUIENES CELEBRAN ESTE ACTO JURÍDICO, DE ACUERDO A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1.- DECLARA "EL CECYTESLP":



I.- ES UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, CREADA COMO UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, SECTORIZADO EN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, SEGÚN LO ESTABLECE EL DECRETO QUE CREA AL COLEGIO, DE FECHA 13 DE MARZO DE 2008 Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EL DÍA 26 DE ABRIL DE 2008.

II.- DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 9, FRACCIÓN II Y XXII DEL DECRETO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL SE CREA EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADO EL 26 DE ABRIL DE 2008 EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, LAS Y LOS INTEGRANTES DE LA H. JUNTA DIRECTIVA DE "EL CECYTESLP", POR UNANIMIDAD Y A PROPUESTA DEL PODER EJECUTIVO NOMBRAN A EL LIC. LUIS FERNANDO GARZA GUERRERO, COMO DIRECTOR GENERAL DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ A PARTIR DEL 15 DE MARZO DE 2022, POR LO QUE SE ENCUENTRA PLENAMENTE FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO CONFORME AL NUMERAL 12 FRACCIÓN DEL MISMO INSTRUMENTO ADMINISTRATIVO.

III.- SE NOMBRA A LA LIC. NANCY LÓPEZ HERNÁNDEZ, DIRECTORA DE VINCULACIÓN, PARA QUE SEA LA ENCARGADA DE COORDINAR Y SUPERVISAR TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONVENIO.

IV.- QUE ENTRE SUS FUNCIONES, SE ENCUENTRAN LA DE FORMULAR DISPOSICIONES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS, PROPIAS PARA LA ORGANIZACIÓN, DESARROLLO, SUPERACIÓN Y EVOLUCIÓN, DE LA EDUCACIÓN DEL NIVEL MEDIO SUPERIOR, DESTINADO A FORMAR TÉCNICOS PROFESIONALES, QUE LA INDUSTRIA REQUIERA.



Comercializadora Santo Tomás, S.A. de C.V.
Jurídico

REVISADO



JURIDICO
CECYTE. S.L.P.

CST-31-2302.93-01-083



V.- QUE DENTRO DE SUS PROGRAMAS EDUCATIVOS SE CONTEMPLA EL OFRECER LOS DIFERENTES SERVICIOS, DETERMINADOS MEDIANTE PROGRAMAS Y ACCIONES, QUE SE CONTEMPLAN EN LAS CLÁUSULAS CONTENIDAS EN ESTE INSTRUMENTO.

VI.- PARA LOS EFECTOS LEGALES DERIVADOS DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN CALLE JESÚS GOYTORTÚA NO. 370, 2° PISO DESPACHO 13 FRACC. TANGAMANGA, C.P. 78269, EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.

2.- DECLARA "LA EMPRESA":

I.- QUE ES UNA **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES DE LA REPÚBLICA MEXICANA, CUYO OBJETO SOCIAL, SE ENCUENTRA, ENTRE OTROS, EL DE LA ELABORACIÓN, FABRICACIÓN, PRODUCCIÓN, MAQUILA, COMERCIALIZACIÓN, REPRESENTACIÓN, COMISIÓN, DISTRIBUCIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, ENAJENACIÓN Y COMERCIO EN GENERAL, POR CUENTA PROPIA O DE TERCEROS DE TODA CLASE DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS, TAL COMO SE ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 13,245, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. LUIS GONZALEZ DE ANDA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 41, DE GUADALAJARA, JALISCO.

II.- QUE SU REPRESENTANTE LEGAL, CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES, PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, MISMAS QUE NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS, DE MANERA ALGUNA, COMO LO ACREDITA MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 25,352, DE FECHA 26 DE FEBRERO DEL 2021, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. JOSÉ RAMIRO SILVA DE LA MADRID, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 129, DE GUADALAJARA, JALISCO.

III.- QUE NOMBRA AL C. MARIO ALBERTO GONZÁLEZ SÁNCHEZ, COMO SU REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN SE ENCARGARÁ DE COORDINAR Y SUPERVISAR, TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONVENIO, CONTANDO CON FACULTADES, PARA DESIGNAR A LOS RESPONSABLES OPERATIVOS, DIRECTAMENTE VINCULADOS A LA INSTRUMENTACIÓN DE LOS ACUERDOS Y PROGRAMAS, DERIVADOS DEL PRESENTE DOCUMENTO.

IV.- "LA EMPRESA", MANIFIESTA, TENER INTERÉS POR DESARROLLAR PROGRAMAS DE COLABORACIÓN BILATERAL CON EL COLEGIO, QUE PERMITAN MEJORAR CUALITATIVA Y CUANTITATIVAMENTE, LOS SERVICIOS FORMATIVOS QUE OFRECE, ASÍ COMO PROMOVER ACTIVIDADES O SERVICIOS DE CARÁCTER ACADÉMICO, CULTURAL Y SOCIAL.

V.- QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL, EL UBICADO EN CALLE CAPITÁN MANUEL PALAU NÚMERO 275, DELEGACIÓN BOCAS, SAN LUIS POTOSÍ, C.P.78405



Comercializadora Santo Tomás, S.A. de C.V.
Jurídico

REVISADO

JURIDICO
CECYTE S.L.P.

CST-31-2302.93-01-083



3.-DECLARAN AMBAS PARTES:

I.- ACUERDAN AMBAS PARTES, EL CELEBRAR TODO TIPO DE CONTRATOS, CONVENIOS, Y EJECUTAR O SUSCRIBIR, CUALQUIER ACTO JURÍDICO, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE SEA CONVENIENTE, PARA LA REALIZACIÓN DE SU OBJETO SOCIAL.

II.- ENTERADAS LAS PARTES, DE LA LABOR QUE CADA UNA DE ELLAS DESEMPEÑA Y DE LA AFINIDAD EN SU OBJETIVO, PARA LA FIRMA DEL PRESENTE, MANIFIESTAN SU COMÚN ACUERDO, EN ACEPTAR LAS VENTAJAS Y COMPROMISOS, DERIVADOS DE SU PARTICIPACIÓN CONJUNTA, EN EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS QUE PERSIGUEN LOS PROGRAMAS DESCRITOS, EN EL PRESENTE CONVENIO, POR LO QUE ES SU LIBRE VOLUNTAD, OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS QUE EL MISMO ESTABLECE.

III.- QUE NO EXISTEN VICIOS DE CONSENTIMIENTO QUE PUEDAN INVALIDAR ESTE ACTO, POR LO QUE ESTÁN DISPUESTAS A SOMETERSE A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "EL CECYTESLP" Y "LA EMPRESA" ACUERDAN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, CON EL OBJETO DE ESTABLECER LOS LINEAMIENTOS Y BASES CONFORME A LAS CUALES EJECUTARÁN DE MANERA CONJUNTA, PROGRAMAS DE COPARTICIPACIÓN, COOPERACIÓN, VINCULACIÓN Y SERVICIOS VARIOS COMO SON: REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS PROFESIONALES, EDUCACIÓN DUAL, BOLSA DE TRABAJO, CURSOS, PLÁTICAS, TALLERES, CONFERENCIAS, VISITAS GUIADAS, DONACIONES, BECAS DE APOYO, PRÉSTAMO DE INSTALACIONES Y EDUCACIÓN CONTINUA, QUE PERMITAN EL FORTALECIMIENTO DE AMBAS PARTES, ASÍ COMO ELEVAR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS QUE CADA UNA DE ELLAS PRESTA, MISMOS QUE SE ESTABLECEN EN EL MARCO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

SEGUNDA.- EL MOTIVO PRINCIPAL DE ESTE CONVENIO ES LA COORDINACIÓN, COLABORACIÓN Y APOYO ENTRE "LA EMPRESA" Y "EL CECYTESLP", A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE RELACIONES LABORALES Y DE LA DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN, RESPECTIVAMENTE, CON EL FIN DE COADYUVAR A LA FORMACIÓN DE LOS EDUCANDOS DE "EL CECYTESLP" Y A BRINDARSE APOYO PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS Y ACCIONES SIGUIENTES: REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS PROFESIONALES, EDUCACIÓN DUAL, BOLSA DE TRABAJO, CURSOS, PLÁTICAS, TALLERES, CONFERENCIAS, VISITAS GUIADAS, DONACIONES, BECAS DE APOYO, PRÉSTAMO DE INSTALACIONES Y EDUCACIÓN CONTINUA PARA SUS ALUMNOS DE LAS ESPECIALIDADES QUE SE IMPARTEN EN EL MISMO, ASÍ COMO A PROPORCIONAR LOS RECURSOS HUMANOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN ÓPTIMA DE ESTE CONVENIO.



Comercializadora Santo Tomás, S.A. de C.V.
Jurídico

REVISADO

CST-31-2302.93-01-083

JURIDICO
CECYTE. S.L.P.



TERCERA.- PREVIO ACUERDO, DE LAS CONDICIONES A LAS QUE SE SUJETAN LOS SERVICIOS DE "EL CECYTESLP" Y "LA EMPRESA", SE COMPROMETEN A:

I.- DESIGNAR, SUPERVISORES RESPONSABLES DE LAS LABORES A DESEMPEÑAR Y EQUIPO A MANEJAR POR LOS ALUMNOS QUE REALICEN SUS PRÁCTICAS PROFESIONALES Y VISITAS GUIADAS, ASÍ COMO EL SEGUIMIENTO PERIÓDICO E INFORMES DE LAS ACCIONES REALIZADAS, HASTA OBTENER LA ACREDITACIÓN DEFINITIVA.

II.- VERIFICAR, QUE LOS ALUMNOS, DOCENTES Y/O PERSONAL DE AMBAS INSTITUCIONES, SE APEGUEN A LOS LINEAMIENTOS Y POLÍTICAS ESTABLECIDOS POR "EL CECYTESLP" Y "LA EMPRESA", ASÍ COMO RESPETEN EN TODO MOMENTO LAS REGLAS DE SEGURIDAD E HIGIENE QUE EN SU CASO TENGAN IMPLEMENTADAS AMBAS PARTES PARA EL ACCESO A SUS INSTALACIONES.

III.- DAR A CONOCER, LOS REGLAMENTOS INTERNOS INSTITUCIONALES A LOS ALUMNOS Y PRACTICANTES EN LO QUE SE REFIERE A LA ACTIVIDAD EDUCATIVA CONVENIDA Y LOS QUE SE REQUIERAN PARA UTILIZAR LAS INSTALACIONES Y EQUIPOS DE LAS INSTANCIAS FIRMANTES.

IV.- CUMPLIR ESTRICTAMENTE, CON LOS REGLAMENTOS INTERNOS EN MATERIA DE PRÁCTICAS PROFESIONALES, EDUCACIÓN DUAL Y DEMÁS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL OBJETO PRINCIPAL DE ESTE CONVENIO.

V.- "EL CECYTESLP" ENVIARÁ A LOS ESTUDIANTES EN CONDICIONES DE REALIZAR SUS PRÁCTICAS PROFESIONALES Y EDUCACIÓN DUAL A "LA EMPRESA" Y ESTA TENDRÁ LA OPCIÓN DE SELECCIONAR A LOS CANDIDATOS MÁS VIABLES, PARA LOS PROYECTOS QUE ESTÉN PLANEADOS, CON EL PROPÓSITO DE QUE ENRIQUEZCAN SU VIDA PROFESIONAL.

VI.- "EL CECYTESLP", MANIFIESTA QUE TODOS LOS ESTUDIANTES QUE VAYAN A REALIZAR SUS PRÁCTICAS PROFESIONALES Y EDUCACIÓN DUAL DEBERÁN CONTAR PREVIAMENTE, CON SU SEGURO FACULTATIVO O EN SU CASO SERVICIOS DE SALUD OTORGADOS POR ALGUNA INSTITUCIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL, PARA ESTAR PROTEGIDOS DURANTE EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES.

VII.- "EL CECYTESLP" ENVIARÁ A LOS ESTUDIANTES EN CONDICIONES DE REALIZAR LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES Y/O LAS ACCIONES DE LA EDUCACIÓN DUAL "LA EMPRESA" TENDRÁ LA OPCIÓN DE SELECCIONAR A



Comercializadora Santo Tomás, S.A. de C.V.
Jurídico

REVISADO

CST-31-2302.93-01-083

JURIDICO
CECYTE S.LP



LOS CANDIDATOS MÁS VIABLES, CON EL PROPÓSITO DE QUE ENRIQUEZCAN SU VIDA PROFESIONAL A TRAVÉS DE LA VINCULACIÓN ARMÓNICA DE LA TEORÍA Y LA PRÁCTICA, INTEGRANDO AL ESTUDIANTE EN LA EMPRESA PARA DESARROLLAR SUS COMPETENCIAS PROFESIONALES, GENÉRICAS Y DISCIPLINARES.

VIII.- **"LA EMPRESA"** ENTREGARÁ, EN TIEMPO Y FORMA, LAS EVALUACIONES DE CADA ALUMNO PARTICIPANTE DE **"EL CECYTESLP"**.

IX.- **"EL CECYTESLP"** PROPORCIONARÁ LOS SERVICIOS DE LA BOLSA DE TRABAJO DE SUS ESTUDIANTES A **"LA EMPRESA"**, A TRAVÉS DE LA PUBLICACIÓN EN LAS REDES SOCIALES DEL COLEGIO Y **"LA EMPRESA"** TENDRÁ LA OPCIÓN DE SELECCIONAR A LOS CANDIDATOS MÁS VIABLES PARA EL DESARROLLO Y RECLUTAMIENTO DE TÉCNICOS.

X.- **"LA EMPRESA"** BRINDARÁ LAS FACILIDADES PARA QUE LOS ESTUDIANTES DE **"EL CECYTESLP"** REALICEN VISITAS Y RECORRIDOS ESPECÍFICOS A SUS INSTALACIONES, CON LA FINALIDAD DE CONOCER PROCESOS TÉCNICOS QUE SE CONTEMPLAN EN DIVERSAS MATERIAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, BAJO AUTORIZACIÓN Y COORDINACIÓN PREVIA CON **"LA EMPRESA"**.

XI.- **"EL CECYTESLP"** INFORMARÁ A LOS ESTUDIANTES DE QUE TODA LA INFORMACIÓN QUE RECIBAN Y PERCIBAN DURANTE EL TIEMPO QUE REALICEN ACTIVIDADES PARA **"LA EMPRESA"** DEBERÁ SER CONSIDERADA Y TRATADA COMO INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, PARA LO CUAL **"LA EMPRESA"** PODRÁ SOLICITAR QUE LOS ESTUDIANTES FIRMEN UNA DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD O LOS DOCUMENTOS QUE CONSIDEREN NECESARIOS.

CUARTA.- AMBAS PARTES ACUERDAN QUE **"LA EMPRESA"** PODRÁ, SIN SER OBLIGATORIO Y A SU ENTERA DISCRECIÓN, BRINDAR UN APOYO ECONÓMICO A CADA PRACTICANTE QUE REALICE ACTIVIDADES PARA **"LA EMPRESA"**.

QUINTA.- **"EL CECYTESLP"** SE COMPROMETE A DISEÑAR Y COTIZAR LOS CURSOS QUE **"LA EMPRESA"** REQUIERA SIEMPRE Y CUANDO SE CUENTE CON LA EXPERIENCIA EN EL ÁREA, Y **"LA EMPRESA"** SE COMPROMETE A BRINDAR PLÁTICAS, CURSOS, CONFERENCIAS, SEMINARIOS Y TALLERES CON FINES DIDÁCTICO-PEDAGÓGICOS Y DE ENSEÑANZA UNIVERSAL, DIRIGIDOS A LOS ESTUDIANTES Y PERSONAL DOCENTE, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE **"EL CECYTESLP"** Y A LA DISPONIBILIDAD DE **"LA EMPRESA"**, ASÍ COMO TAMBIÉN **"EL CECYTESLP"** FACILITARÁ PARA EFECTOS DE OTROS SERVICIOS QUE REQUIERA **"LA EMPRESA"** LAS INSTALACIONES Y EQUIPOS DEL MISMO, PREVIA SOLICITUD DE LA CONTRAPARTE CON AL MENOS 15 DÍAS DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA REQUERIDA, BAJO EL ENTENDIDO DE QUE NO



Comercializadora Santo Tomás, S.A. de C.V.
Jurídico

REVISADO CST-31-2302-93-01-083

JURIDICO
CECYTE S.L.P.



ESTÁN OBLIGADOS A PROPORCIONAR LO SOLICITADO, CUANDO NO SE DISPONGA DE ELLO.

SEXTA.- "LA EMPRESA" SE COMPROMETE DE ACUERDO A SUS POSIBILIDADES, ENRIQUECER EL ACERVO TÉCNICO DE LA COMUNIDAD ESTUDIANTIL DE "EL CECYTESLP" CON FINES DIDÁCTICO-PEDAGÓGICOS, A TRAVÉS DE DONACIONES DE MATERIAL TÉCNICO, MOBILIARIO Y/O EQUIPO, PREVIA LISTA DE NECESIDADES Y DE ACUERDO A LA CANTIDAD Y DISPONIBILIDAD EXISTENTE, PROPORCIONANDO POR ESCRITO, EN FORMA DETALLADA LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN QUE VA A DONAR, MISMO ESCRITO QUE DEBERÁ SER FIRMADO POR AMBAS PARTES. LO ANTERIOR, EN EL ENTENDIDO DE QUE EL MATERIAL QUE SEA DONADO PODRÁ SER, A DISCRECIÓN DE "LA EMPRESA", EQUIPO USADO, EL CUAL SERÁ ENTREGADO EN LAS CONDICIONES EN QUE SE ENCUENTREN AL MOMENTO DE LA DONACIÓN, POR LO QUE NO EXISTE UNA OBLIGACIÓN POR PARTE DE ÉSTA ÚLTIMA DE ENTREGAR EQUIPO O MATERIAL NUEVO.

SÉPTIMA.- PARA TODO LO RELACIONADO CON EL PRESENTE CONVENIO SE HAN DESIGNADO COMO REPRESENTANTES INSTITUCIONALES A LOS FUNCIONARIOS MENCIONADOS EN EL APARTADO DE LAS DECLARACIONES DE "EL CECYTESLP" Y "LA EMPRESA" EN EL ENTENDIDO DE QUE, ANTE LOS CAMBIOS ORGÁNICOS QUE PUDIERAN PRESENTARSE EN ALGUNA DE LAS PARTES, LA RESPONSABILIDAD QUE SE LES CONFIERA, DEBERÁ SER ASUMIDA POR QUIENES LOS SUSTITUYAN EN SUS FUNCIONES.

OCTAVA.- LOS REPRESENTANTES INSTITUCIONALES SE ENCUENTRAN FACULTADOS PARA DESIGNAR, COMO APOYO, A OTROS RESPONSABLES OPERATIVOS PARA LA INSTRUMENTACIÓN DIRECTA Y CUMPLIMIENTO DE ACCIONES INVOLUCRADAS EN EL DESARROLLO DE CADA PROGRAMA ESPECÍFICO, LOS CUALES OPORTUNAMENTE DEBERÁN SER HECHOS DEL CONOCIMIENTO DE LA CONTRAPARTE DEL CONVENIO.

NOVENA.- LOS RESPONSABLES OPERATIVOS DE APOYO ESTARÁN ENCARGADOS DE DESARROLLAR POR ESCRITO, EN LO PARTICULAR, LOS ACUERDOS ESPECIALES NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS Y ACCIONES, DE TAL FORMA QUE CADA UNO INCLUYA EN SU PROPIO OBJETO, LAS TAREAS A REALIZAR, CALENDARIO, COSTOS, VIGENCIA, CARACTERÍSTICAS, PROCEDIMIENTOS Y ÁMBITOS DE OPERACIÓN, UNA VEZ ELABORADO EL ACUERDO ESPECIAL CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA, SERÁ SOMETIDO A LA AUTORIZACIÓN DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE AMBAS PARTES, QUIENES LO RUBRICARÁN A FIN DE REALIZAR LA GESTIÓN OFICIAL PARA SU AUTORIZACIÓN.

LOS REPRESENTANTES INSTITUCIONALES SE ENCUENTRAN FACULTADOS PARA DESIGNAR A OTROS RESPONSABLES OPERATIVOS ESPECÍFICOS SOBRE



Comercializadora Santo Tomás, S.A. de C.V.
Jurídico

REVISADO

CST-31-2302.93-01-083

JURIDICO
CECYTE S.L.P.



LA INSTRUMENTACIÓN DIRECTA Y CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES INVOLUCRADAS EN EL DESARROLLO DE CADA PROGRAMA, LOS CUALES OPORTUNAMENTE DEBERÁN SER HECHOS DEL CONOCIMIENTO DE LAS PARTES, TANTO DE "EL CECYTESLP" COMO DE "LA EMPRESA", QUIENES TAMBIÉN CONVIENEN EN QUE SUS REPRESENTANTES SON LOS RESPONSABLES DE OPERACIÓN Y ESTARÁN ENCARGADOS DE DESARROLLAR POR ESCRITO EN LO PARTICULAR, LOS ACUERDOS ESPECIALES NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS Y ACCIONES CONTENIDOS EN EL PRESENTE CONVENIO, DE TAL FORMA QUE CADA UNO INCLUYA EN SU PROPIO OBJETO, TAREAS A REALIZAR, CALENDARIO, COSTOS, VIGENCIA, CARACTERÍSTICAS, PROCEDIMIENTOS Y ÁMBITOS DE OPERACIÓN. TODO CAMBIO DE REPRESENTANTES DEBERÁ SER NOTIFICADO INMEDIATAMENTE A CONTRAPARTE.

DÉCIMA.- UNA VEZ ELABORADO EL ACUERDO ESPECIAL CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA, SERÁ SOMETIDO A LA AUTORIZACIÓN DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE AMBAS PARTES, QUIENES LO RUBRICARÁN A FIN DE REALIZAR LA GESTIÓN OFICIAL PARA SU AUTORIZACIÓN.

DÉCIMA PRIMERA.- LAS PARTES, SE COMPROMETEN A NO DIVULGAR NI TRANSFERIR A TERCEROS, SIN PREVIO ACUERDO Y POR ESCRITO DE SUS CONTRATANTES, CUALQUIER INFORMACIÓN QUE SE RECIBA O SE GENERE, EN RELACIÓN AL PRESENTE CONVENIO, O CUALQUIER ACCIÓN, QUE SE DERIVE DE ESTE.

DÉCIMA SEGUNDA.- VIGENCIA.- EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, ENTRARÁ EN VIGOR, EL DÍA DE SU FIRMA, Y TENDRÁ UNA DURACIÓN INDEFINIDA, ASIMISMO ESTE INSTRUMENTO SE PODRÁ MODIFICAR, O DAR POR TERMINADO JUSTIFICADAMENTE, A SOLICITUD DE CUALQUIERA DE LAS PARTES, PREVIO AVISO POR ESCRITO Y CON UN MES DE ANTICIPACIÓN, QUE PRESENTE LA PARTE SOLICITANTE, SIN MENOSCABO DE LOS ACUERDOS ESPECIFICADOS, QUE SE ESTÉN REALIZANDO.

DÉCIMA TERCERA.- LAS COMUNICACIONES DE TIPO GENERAL, ADMINISTRATIVO Y ACADÉMICO, PRODUCTO DE ESTE CONVENIO, DEBERÁN DIRIGIRSE, EN EL CASO DE "LA EMPRESA", A OLGA GERALDINE MELÉNDEZ ESCOBAR, Y EN LO REFERENTE A "EL CECYTESLP" A LA DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN DEL MISMO.

DÉCIMA CUARTA.- RELACIONES LABORALES: "EL CECYTESLP" Y "LA EMPRESA", ACUERDAN QUE EL PERSONAL QUE COLABORE EN CADA UNO DE ELLOS Y QUE SEA COMISIONADO, PARA LA REALIZACIÓN CONJUNTA DE CUALQUIER ACCIÓN, SU RELACIÓN LABORAL, CONTINUARÁ EN FORMA ABSOLUTA, BAJO LA DIRECCIÓN Y DEPENDENCIA DE LA INSTITUCIÓN,





INDEPENDIEMENTE DE ESTAR PRESTANDO SUS SERVICIOS, FUERA DE LAS INSTALACIONES DE DICHA INSTITUCIÓN.

DÉCIMA QUINTA.- SI EN LA REALIZACIÓN, DE LAS ACCIONES DERIVADAS DE ESTE CONVENIO, INTERVIENE PERSONAL, QUE PRESTE SUS SERVICIOS CON INSTITUCIONES O PERSONAS DISTINTAS A LAS PARTES, CONTINUARÁN SIEMPRE, BAJO LA DIRECCIÓN Y DEPENDENCIA DE DICHA INSTITUCIÓN O PERSONA QUE LOS CONTRATÓ, POR LO QUE SU INTERVENCIÓN, NO ORIGINARÁ, RELACIÓN DE CARÁCTER LABORAL, CON NINGUNA DE LAS PARTES QUE SUSCRIBEN EL PRESENTE CONVENIO; EN CONSECUENCIA, LAS PARTES, EN EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, SE OBLIGAN MUTUAMENTE A RESOLVER CON DISCRECIÓN, CUALQUIER RECLAMACIÓN LABORAL QUE SE LLEGARE A GENERAR POR ESTE CONCEPTO.

DÉCIMA SEXTA.- INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS: LAS PARTES, MANIFIESTAN QUE EL PRESENTE CONVENIO, ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, POR LO QUE REALIZARÁN TODAS LAS ACCIONES POSIBLES, PARA SU DEBIDO CUMPLIMIENTO; EN EL CASO DE PRESENTARSE, ALGUNA DISCREPANCIA, SOBRE SU INTERPRETACIÓN O CUMPLIMIENTO, LO RESOLVERÁN DE MANERA VOLUNTARIA, Y EN CASO DE NO SER POSIBLE, SE SOMETERÁN A LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN, DE LA CIUDAD DE SAN LUÍS POTOSÍ, INDEPENDIEMENTE DE SUS DOMICILIOS, PRESENTES O FUTUROS.

PREVIA LECTURA Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE SU CONTENIDO, SE EXTIENDE POR TRIPLICADO, EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, QUE DE CONFORMIDAD, SUSCRIBEN LAS PARTES SEÑALADAS, EN LA CIUDAD DE SAN LUÍS POTOSÍ, S.L.P. A LOS 1 DÍAS DEL MES DE FEBRERO, DEL 2023, CONSERVANDO UN EJEMPLAR PARA "LA EMPRESA" Y DOS TANTOS PARA "ELCECYTESLP".

LA EMPRESA

MARIO ALBERTO GONZÁLEZ SÁNCHEZ
REPRESENTANTE LEGAL

**COLEGIO DE ESTUDIOS
CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS
DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

LIC. LUIS FERNANDO GARZA
GUERRERO
DIRECTOR GENERAL

ESTA FOJA CORRESPONDE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN LA COMERCIALIZADORA SANTO TOMÁS S.A. DE C.V., CON EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE SAN LUÍS POTOSÍ, CONSTA DE 8 PÁGINAS Y QUE SE CELEBRAN EL DÍA 21 DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2023.



Comercializadora Santo Tomás, S.A. de C.V.
Jurídico

REVISADO

JURIDICO
CECYTE. S.L.P.

CST-31-2302.93-01-083